ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA LA"PROVISION DE AGUA MINERAL Y GASEOSAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 265.133/2014 - AD REFERENDUM"----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de enero del año dos mil catorce, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 09:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para **"LA PROVISION DE AGUA MINERAL Y GASEOSAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 265.133/2014 - AD REFERENDUM "**, solicitado por la Dirección Administrativa. El acto cuenta con la presencia del Sr. Héctor Fatecha, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

La presente Contratación es Ad Refendum. Los Rubros para la misma se halla prevista en la partida 311 "Alimentos para Personas" del Presupuesto de la Corporación correspondiente al Ejercicio 2014. ***El sistema de adjudicación de la presente contratación es por Lote, a ser formalizado mediante Contrato Abierto.***

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las Empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) ***SENSICRED S.A.:*** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un monto total de: para el **Lote 1 Gs 45.300.000** (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Mil), el **Lote 2,** cotiza por un monto total de **Gs. 51.500.000** (Guaraníes Cincuenta y Un Millones) IVA Incluido. ----------

b) ***SELTZ S.A.*** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un monto total; para el **Lote 1, Gs 11.670.000** (Guaraníes Once Millones Seiscientos Setenta Mil) IVA Incluido y para el **Lote 2 (NO COTIZA)** ----------

c) ***PARAGUÁY REFRESCOS S.A.*** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un monto total de: para el **Lote 1 Gs. 30.750.000** (Guaraníes Treinta Millones Setecientos Cincuenta Mil), el **Lote 2,** cotiza por un monto total de **Gs. 38.000.000** (Guaraníes Treinta y Ocho Millones) IVA Incluido. ---

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** *"...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...**".-*

Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación **sea insatisfactoria**...".*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis:** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...".* Se hace constar en Acta de apertura que las Empresas Oferentes ***SENSICRED S.A., SELTZ S.A., y PARAGUAY REFRESCOS S.A.***, cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de apertura

Así mismo, el **Art. 61°.- Método de Evaluación** refiere: "*...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...***"----------

El art. **28 de la Ley 2051/03 que dice:** "***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,*** *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*".--------

Consta en la carpeta administrativa del llamado el Informe Técnico emitido por la Dirección Administrativa, la Nota N-J. Adq. Nº 003/14 de fecha 9 de enero de 2014, que textualmente dice: "*...a través de la evaluación técnica de ofertas y cumplimiento de las especificaciones técnicas presentadas por las diferentes empresas, las mismas cumplen con todos los requisitos solicitados y se considera que los precios unitarios de los productos se encuentran dentro del rango del mercado actual.*----------

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. SENSICRED S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2. SELTZ S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
3. PARAGUAY REFRESCOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

*** CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. SENSICRED S.A.	LOTE 1 = 45.300.000.- LOTE 2 = 51.500.000.- TOTAL = 96.800.000.-
2. SELTZ S.A.	LOTE 1 = 11.670.000.- LOTE 2 = No cotiza.- TOTAL = 11.670.000.-
3. PARAGUAY REFRESCOS S.A.	LOTE 1 = 30.750.000.- LOTE 2 = 38.000.000.- TOTAL = 68.750.000.-

La oferta presentada por la firma ***SELTZ S.A.*** adolece de errores aritméticos en el item 2 del lote 1; agua mineral sin gas, donde el precio total del item reproduce incorrectamente el producto resultante del precio unitario por la cantidad (1.170.000) debiendo ser lo correcto 19.500.000.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. SENSICRED S.A.	LOTE 1 = 45.300.000.- LOTE 2 = 51.500.000.- TOTAL = 96.800.000.-
2. SELTZ S.A.	**LOTE 1 = 30.000.000.-** LOTE 2 = No cotiza.- TOTAL = 30.000.000.-
3. PARAGUAY REFRESCOS S.A.	LOTE 1 = 30.750.000.- **LOTE 2 = 38.000.000.-** TOTAL = 68.750.000.-

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según **"CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA"**, *en concordancia a la Ley 2051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios…".*

Conforme a la evaluación realizada sobre el aspecto técnico, legal y económico, todos los oferentes participantes cumplen satisfactoriamente con lo requerido. Así mismo, el sistema de adjudicación es por lote, y de acuerdo como se expone los precios en el cuadro comparativo, la adjudicación recaerá sobre la oferta más baja presentada para cada lote.

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta más baja para el Lote 1 y el Lote 2, que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice:. *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo"*, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa: ----------

- ***SELTZ S.A.:*** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, para el **lote 1: por un monto mínimo de Gs. 15.000.000** (Guaraníes Quince Millones) **y un monto máximo de Gs. 30.000.000** (Guaraníes Treinta Millones) IVA Incluido, conforme al cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº1).----------

- ***PARAGUAY REFRESCOS S.A.:*** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, para el **Lote 2: por un monto mínimo de Gs. 19.000.000** (Guaraníes Diez y Nueve Millones) y **un monto máximo de Gs. 38.000.000** (Guaraníes Treinta y Ocho Millones) IVA Incluido, conforme al cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº1).----------

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 10:45 horas del diez de noviembre de 2.014.----------

JUNTA MUNICIPAL

Héctor Fatecha
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC Nº 2